

**Diciembre 14 de 2014.**

**SEÑORES  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO COLOMBIANO.**

**ENTREGADO  
POR F**

Mediante la presente nota queremos reiterarles nuestros puntos de vista sobre el asunto "Medidas de construcción de confianza para la terminación del conflicto".

1. Durante el ciclo treinta, en la última semana de octubre, ustedes nos presentaron su primero documento de trabajo, al cual respondimos con el nuestro de fecha primero de noviembre.
2. Como complemento y al cierre del ciclo treinta, nos presentaron el documento de trabajo referido a los "Criterios" para establecer las medidas de construcción de confianza.
3. Al reiniciar las conversaciones, en fecha 11 de diciembre, nos presentaron el documento "Medidas de construcción de confianza para la terminación del conflicto", en el que además de las medidas para el desescalamiento, en nueva versión que vuelve a colocar sobre los hombros de la insurgencia el peso mayor de los compromisos, incluyen una nueva versión de los "criterios".
4. En el día de ayer hemos respondido al último documento en mención, llegando al acuerdo en casi el 100% del texto. Queda faltando lo alusivo a una búsqueda futura del cese bilateral de fuegos.
5. Ya respecto a la nueva versión las "Medidas de construcción de confianza para la terminación del conflicto, descontando los "criterios", les expresamos que nuestra posición es la de reiterar la necesidad de la reciprocidad en generación de gestos. No obstante, aparte de enviarles nuestra versión acabada de la posición de FARC al respecto, incluimos observaciones al de ustedes, las cuales creemos serán fundamentales para llegar a un documento de acuerdo en breve término:

## PRIMERA PARTE.

### DOCUMENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CON OBSERVACIONES:

#### MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO

Como resultado de los avances de 2 años de conversaciones entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP y con el fin de avanzar en la construcción de confianza, las partes se comprometen a dar unos primeros pasos firmes hacia la terminación del conflicto, para responder al llamado de la sociedad y fortalecer la confianza de los colombianos en la posibilidad de paz, por medio de medidas concretas que reflejen una verdadera voluntad política tanto del Gobierno como de las FARC-EP y contribuyan de manera decidida al fin del conflicto.

En particular estas medidas se orientarán por los siguientes criterios:

- Desescalamiento: es un proceso que se compone de una serie de medidas dirigidas hacia la terminación del conflicto que permiten avanzar en la construcción de confianza y crean condiciones para, progresivamente y en la medida que avancen las conversaciones, tomar medidas posteriores.
- Compromiso y eficacia: el éxito de estas medidas depende de la voluntad plena de las partes de ponerlas en marcha como muestra de su compromiso y garantía de su eficacia. Se entiende que en el caso de algunas medidas, por la naturaleza del tema, los resultados serán progresivos y en algunos casos su implementación tomará más tiempo que en otros.
- Contribución al fin del conflicto: estas medidas se entienden como unos primeros pasos hacia la terminación del conflicto y deben contribuir a la construcción de la paz.
- Acompañamiento: donde haya lugar se acordarán mecanismos de acompañamiento y supervisión con relación a la puesta en marcha de las medidas aquí establecidas y los resultados.

#### 1 Medidas que contribuyan a la identificación y ubicación de personas desaparecidas en el marco del conflicto armado:

- Incluir medidas de búsqueda de militares desaparecidos en combate.

Con el fin de contribuir a la satisfacción del derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a la verdad mediante una serie de medidas iniciales dirigidas a la ubicación y de ser posible recuperación de personas fallecidas o desaparecidas con ocasión del conflicto armado bajo cualquier circunstancia:

- 1 El Gobierno Nacional y las FARC-EP establecerán un mecanismo, con el apoyo del CICR, para la recolección de toda la información posible sobre la ubicación de personas muertas en cautiverio, incluyendo militares y policías, en poder de las

FARC-EP y de ser posible la recuperación de sus restos, que incluya:

- o Definición del universo de casos bajo la coordinación del CICR y con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil;
- o el establecimiento de una comisión intersectorial (Definir características composición Comisión Intersectorial) con la participación del CICR, para la recolección exhaustiva de información sobre los casos definidos, con la colaboración activa de las FARC-EP y el apoyo de organizaciones de la sociedad civil;
- o la verificación en terreno y cuando sea posible la exhumación de los restos ubicados, para lo cual se establecerán protocolos que faciliten el acceso a las zonas donde se presume se encuentren los restos de las personas fallecidas o desaparecidas con la colaboración del CICR; y
- o la identificación y entrega formal y digna de los restos exhumados a los familiares.

La comisión intersectorial, luego de agotar todos los esfuerzos posibles de búsqueda, deberá producir para cada uno de los casos del universo definido un informe con toda la información disponible que será entregado a los familiares.

En cualquier caso se trata de una gestión de carácter humanitario que contribuye a la satisfacción de los derechos de las víctimas.

## 2 Diseño y puesta en marcha de una estrategia de fortalecimiento de la búsqueda de personas desaparecidas

- El Gobierno Nacional se compromete a elaborar y poner en marcha una nueva estrategia del más alto nivel para revisar y fortalecer el funcionamiento y las capacidades técnicas y presupuestales de la institucionalidad existente, con el acompañamiento de las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.
- Esta estrategia incluirá: i) Fortalecimiento del sistema de información de registro de personas desaparecidas y depuración del mismo; ii) Fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios que se encargan de la identificación de restos y de las capacidades técnico-científicas; y iii) promover el despliegue territorial de las instituciones competentes.

*Exhumación* → Añadir: apertura de fosas comunes ubicadas e identificación de los restos; medidas de refuerzo judicial en casos abiertos por desaparición de personas, para acelerar investigaciones; investigación de posibles personas desaparecidas en hornos crematorios.

- Adicionalmente el Gobierno Nacional fortalecerá los mecanismos de búsqueda, recuperación e identificación de restos de personas no identificadas en cementerios municipales y fosas clandestinas que permita la entrega digna a sus familiares, sobre la base de un ejercicio técnico de priorización que tenga en cuenta las zonas de mayor

*y del Olerio*

intensidad del conflicto y el mayor número de denuncias de victimización.

Medidas de fortalecimiento de los mecanismos de búsqueda:

El Estado colombiano debe priorizar la exhumación e identificación de los 20.453 restos inhumados en más de 800 cementerios del país y la localización de los familiares.

El gobierno colombiano debe asignar en el próximo Plan Nacional de Desarrollo recursos suficientes a las entidades del Estado encargadas de la exhumación e identificación de las personas no identificadas, para que el proceso avance de una manera expedita.

Asignar presupuesto para la localización de los familiares de las personas inhumadas en los cementerios como no identificadas y para que sus familiares puedan hacer el proceso de reclamo de los restos mortales de sus seres queridos en condiciones de dignidad.

El Estado colombiano debe garantizar la plena participación de los familiares de las víctimas en el proceso de identificación y documentación de los casos y brindar asesoría jurídica y psicosocial.

El Ministerio de Defensa debe poner a disposición de la Fiscalía General de la Nación toda la información pertinente a la identificación de las personas inhumadas, como por ejemplo los informes de patrulla y los expedientes que se encuentran en las oficinas de control interno o en la justicia penal militar.

La Fiscalía General de la Nación debe pedirle a las alcaldías municipales reportes periódicos en cuanto al número de casos de personas no identificadas inhumadas en sus cementerios, con el fin de mantener una base de datos que permita controlar la recepción de nuevos casos.

La Fiscalía General de la Nación debe implementar una estrategia de comunicación de mayor alcance para la localización de los familiares de las personas han sido identificadas. La estrategia actual, a través de internet, limita el número de familias a las que se puede llegar.

### 3 Compromiso de repatriación de los restos de los miembros de las FARC-EP que perecieron en la operación de Sucumbíos.

- El Gobierno Nacional con el apoyo del CICR, hará las gestiones de repatriación ante la República de Ecuador, de los cuerpos de los integrantes de las FARC-EP que perdieron la vida durante la operación Fénix en la población rural de Sucumbíos (Ecuador), para efectos de su plena identificación y entrega a los familiares.
- Las FARC-EP se comprometen a suministrar la información sobre los familiares de sus integrantes que perdieron la vida en la operación de Sucumbíos, como requisito necesario para realizar los procesos técnico-científicos de identificación.

### 2 Medidas para avanzar en la limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de minas, artefactos explosivos improvisados y municiones sin explotar

Falta incluir medidas de limpieza sobre Residuos explosivos de guerra y Otras municiones sin estallar (MUSE), en lugares donde se han producido intensos bombardeos

Con el fin de contribuir a generar condiciones de seguridad para los habitantes que se encuentran en zonas de riesgo por la presencia de minas, artefactos explosivos improvisados, Residuos explosivos de guerra, y municiones sin explotar y dar garantías de no repetición a las comunidades:

- El Gobierno Nacional y las FARC-EP identificarán una serie de zonas que serán objeto de una primera fase de desminado humanitario y limpieza de residuos explosivos de guerras y otras municiones sin estallar en el marco del desescalamiento, en las que técnicamente se establecerán los polígonos específicos, teniendo en cuenta los

*Empresario*  
*Base de datos*  
*pueden ser 40.000*  
*20000*  
*Comp Nacional de cementerios NO existe*  
*9665*  
*8046*  
*La primera fuente es Med Legal, Muestres en Muestre por de parson inhumados sin identificar*

siguientes criterios: zonas comunitarias (camino, trochas, puestos de salud, iglesias o cultivos de pan coger); fuentes de agua (acueductos, ríos y quebradas); centros educativos; territorios étnicos e infraestructura.

- El Gobierno Nacional y las FARC-EP definirán una hoja de ruta que permita la limpieza gradual y progresiva de los polígonos específicos de las zonas seleccionadas, con garantías de seguridad y con acompañamiento internacional. Se pondrá en marcha una campaña de difusión en las zonas seleccionadas de esta iniciativa conjunta para avanzar en la limpieza y descontaminación gradual del territorio como medida de desescalamiento.
- El Gobierno Nacional se compromete a garantizar los recursos técnicos y materiales necesarios para la puesta en marcha de la iniciativa y a adoptar las medidas necesarias para la recuperación de los bienes y servicios afectados.
- Las FARC-EP, ~~el Gobierno Nacional y las FEMM~~, se comprometen a facilitar las labores de limpieza de las zonas afectadas, ~~la no volver a minarlas~~ y a contribuir con información en terreno.   
*si* *Es FARC*

Lo anterior sin perjuicio de la continuación y fortalecimiento de las labores de desminado humanitario que se vienen realizando en todo el territorio nacional por parte del Gobierno.

### 3 Protección de la infraestructura

En el marco del desescalamiento las FARC-EP se comprometen a cesar cualquier ataque a la infraestructura civil.

### 4 Medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto

#### 4.1. Renuncia a la incorporación de niños, niñas y adolescentes a las filas de las FARC-EP

- Las FARC-EP se compromete a prohibir en adelante el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Lo anterior sin perjuicio de que, a juicio de las FARC-EP, la normatividad internacional prohíbe la incorporación de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años.

#### 4.2. Medidas para la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años que se encuentren en poder de las FARC-EP

Con el fin de dar un primer paso que permita avanzar en la adopción de medidas para la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados al conflicto armado, el Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a establecer con apoyo internacional una hoja de ruta para la entrega, atención y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años que se encuentren en poder de las FARC-EP, que incluya:

- o La elaboración y entrega por parte de las FARC-EP, de un censo de los niños y

niñas menores de 15 años que se encuentran en poder de la organización.

- Elaboración y entrega por parte del Gobierno de un censo de centros educativos donde se adelantan programas de vinculación de niños a FFMM y policías cívicas, "patrulleritos"
- Un protocolo para la entrega (Concretar a cual institución propone el Estado la entrega. Propuesta FARC EP de acogida de esos muchachos en sus comunidades de origen, en familias de acogida y programas de atención financiados por el Estado) de esos niños, niñas y adolescentes menores de 15 años que incluya la participación de la comunidad internacional.
- El Gobierno Nacional elaborará con apoyo Internacional un nuevo plan de atención para niños, niñas y adolescentes desvinculados con el fin de garantizar la restitución de sus derechos, priorizando la ubicación en su entorno familiar y sus comunidades de origen.
- Fin reclutamiento menores por las FFMM para su infiltración en las FARC EP. Entrega listados de menores entrenados a tal fin. Ubicación de los mismos y entrega

2e por el  
medios

De manera conjunta se establecerá un mecanismo de acompañamiento con participación internacional al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

## **5 Medidas para los miembros de las FARC-EP recluidos en los centros penitenciarios y carcelarios**

### **1 Indultos para condenados y terminación anticipada del proceso por rebelión y conexos**

- El Gobierno Nacional identificará dentro de los miembros de las FARC-EP privados de la libertad aquellos que puedan ser beneficiarios de indulto y procederá a implementar un plan de acción con el fin de concederlos de conformidad con lo establecido en la ley.
- El Gobierno Nacional identificará dentro de los miembros de las FARC-EP privados de la libertad, aquellos que puedan ser beneficiarios de la terminación anticipada del proceso en los términos de la ley 1421 de 2010, y adoptará todas las medidas necesarias con el fin de tramitar ante la autoridad judicial competente los correspondientes beneficios.

ARTÍCULO 11. El artículo 50 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1o de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 19 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1o de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 50. El Gobierno Nacional podrá conceder, en cada caso particular, el beneficio del indulto a los nacionales que hubieren sido condenados mediante sentencia ejecutoriada, por hechos constitutivos de delito político, cuando a su juicio, el grupo armado organizado al margen de la ley con el que se adelante un proceso de paz, del cual forme parte el solicitante, haya demostrado su voluntad de reintegrarse a la vida civil.

- Entregar a la Mesa de Diálogos la información prevista a continuación:

ARTÍCULO 13. El artículo 55 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1o, de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 21 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1o, de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 55. A partir de la vigencia de la presente ley, las autoridades judiciales, deberán informar semestralmente al Ministerio del Interior y de Justicia, de cada uno de los procesos que se sigan en contra de personas debidamente identificadas por hechos constitutivos de delitos políticos y los conexos con estos.

- Las FARC-EP se compromete a que sus miembros que reciban los beneficios antes señalados, no regresen a la organización armada, contribuyan a la construcción de la paz y participen en los mecanismos para satisfacer los derechos de las víctimas que se acuerden en la mesa .

## 2 Mejoramiento de las condiciones de salud para los privados de la libertad

El Gobierno Nacional fortalecerá los servicios para la atención médica y adelantará brigadas de salud con el fin de determinar y realizar los tratamientos médicos que se requieran.

## 3 Acceso a publicaciones y a medios alternativos de comunicación

En el marco de lo establecido en la ley el Gobierno Nacional se compromete a adoptar las medidas necesarias para facilitar el libre acceso de publicaciones alternativas y libros para los miembros de las FARC-EP privados de la libertad.

## 4 Traslados administrativos para facilitar las visitas familiares a los reclusos.

EL Gobierno Nacional adoptará las medidas necesarias con el fin facilitar los traslados de los miembros de las FARC-EP privados de la libertad con el fin de facilitar las visitas de sus familiares.

\* La forma que revista la adopción de estas medidas se discutirá más adelante.  
(Concretar en cual momento se discutirá esta medida)

## SEGUNDA PARTE.

### **PROPUESTA FINAL DE LAS FARC SOBRE MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO.**

**Esta versión, la presentamos como base para la discusión, tomando en consideración también, las observaciones al último documento de trabajo que sobre el asunto presentó el gobierno en fecha 11 de diciembre de 2014.**

## **MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO**

Con el fin de avanzar en la construcción de confianza para el desenvolvimiento de los diálogos de paz, respondiendo al llamado de la sociedad en cuanto a concretar medidas que reflejen mayor voluntad política en el camino para llegar a la firma de un Acuerdo de finalización del conflicto, el Gobierno y las FARC-EP convenimos lo siguiente:

- **Medidas frente a la situación de menores en el desenvolvimiento de la confrontación y la permanencia del conflicto político, social y armado**

La protección de los niños y la reivindicación plena de sus derechos, debe ser asunto fundamental para las partes y para el conjunto de la sociedad. En consecuencia, la principal batalla que deberemos librar para favorecer a nuestra niñez y a nuestra juventud, es contra la miseria, la marginalidad y la exclusión que los condena por miles, a sobrevivir en las calles, a morir tristemente por inanición o a hacer presencia en los escenarios de guerra.

Dentro del propósito de avanzar hacia la materialización de un Acuerdo final de paz, el Gobierno nacional y las FARC-EP establecerán, con apoyo internacional, mecanismos para atender a menores de 15 años que, como consecuencia de la confrontación, se encuentren bajo protección de las FARC-EP.

Las FARC-EP se comprometen a ceder su labor de protección tomando en consideración los siguientes lineamientos:

I. Las FARC-EP reitera su compromiso de seguir de manera estricta sus normas internas que contemplan ingresos a filas a partir de los 15 años. En ese sentido acogemos lo estipulado por la Convención de Derechos del Niño.

II. Las FARC-EP elaborará un censo de menores de 15 años que se encuentren bajo su protección, a fin de planificar su ubicación dentro de sus comunidades de origen o de adopción, respetando los plenos derechos y expectativas del menor. En todo caso se procederá con el apoyo y la verificación de organismos internacionales imparciales que garanticen el bienestar y buen vivir de los menores.

III. El Gobierno nacional por su parte, pondrá punto final a las batidas de reclutamiento forzoso y coactivo de jóvenes, particularmente de estratos empobrecidos y marginados, que se realizan de forma sistemática en campos y ciudades. De igual manera, tomará en consideración atender las obligaciones

ENTREGADO  
POR E

internacionales en relación con la objeción de conciencia al servicio militar.  
IV. El Gobierno procederá a generar de manera urgente, un plan nacional de atención integral a menores en circunstancia de pobreza extrema y de abandono.

V. Se establecerá un mecanismo consensuado de verificación internacional de seguimiento a la atención de los menores reubicados.

VI. Se expedirá una directriz presidencial pública prohibiendo usar a menores de 15 años en labores de inteligencia, infiltración y promoción de campañas publicitarias o de propaganda para el fortalecimiento de la guerra.

VII. A su vez, el Comandante de las FARC-EP emitirá públicamente una orden para recordar que ninguna estructura de la organización debe permitir la presencia de menores de 15 años en sus campamentos.

- **Sobre personas dadas por desaparecidas y entrega de restos de fallecidos en el contexto y en razón del conflicto armado**

✓ Establecemos el compromiso de encaminar esfuerzos para lograr la recuperación de restos de personas fallecidas bajo cualquier circunstancia derivada de la confrontación y hacer entrega a sus familiares, garantizando recursos para los gastos funerarios con cargo al Estado.

✓ Con base en informes que entregue el CICR, se coordinarán planes de posibles exhumaciones e identificaciones, para lo cual las partes establecerán protocolos que permitan el acceso a las zonas donde se presume existen restos de personas fallecidas. En cualquier caso, sería una gestión estrictamente humanitaria que debe entenderse como una contribución para garantizar el derecho a la verdad y a la reparación.

- **Respuesta del Estado ante las detenciones – desapariciones**

El Gobierno debe atender las exigencias de familiares de detenidos-desaparecidos y de organizaciones de víctimas y derechos humanos, encaminando tareas dirigidas a:

- I. En relación con los casos denunciados de desaparecidos, organizar comisiones mixtas con representación de la Mesa de conversaciones, las organizaciones de víctimas y familiares, organismos defensores de derechos humanos, el CICR y otros acompañamientos internacionales que se definan para determinar el paradero de sus restos o la suerte corrida por los desaparecidos, incluyendo procesos de exhumación e identificación con estrictos protocolos, en cualquier punto del país

donde se encuentran fosas comunes o sitios donde se cree haya cuerpos de desaparecidos o lugares donde se efectuaron las desapariciones.

- II. En relación con la recuperación e identificación de cuerpos de guerrilleros o civiles llevados por el Estado a fosas comunes o a cementerios donde no han tenido acceso los familiares o deudos, el Gobierno propiciará la devolución a sus familias, sufragando los costos derivados, e iniciará investigaciones sobre casos en que funcionarios públicos han exigido dinero por la entrega de guerrilleros caídos en combate. Sobre esta circunstancia se priorizará el esclarecimiento de casos presentados en El Palmar (Sucre), La Macarena y Granada (Meta), entre otros.
- III. Establecemos el compromiso de visibilizar los casos de desaparición forzada y brindar protección a los familiares y defensores de derechos humanos dedicados a la atención de esta temática.
- IV. La Mesa de conversaciones establecerá los mecanismos que permitan llevar a cumplimiento procedimientos de localización de víctimas de desaparición forzada, la concreción de los convenios de identificación y ubicación en cementerios, y acciones que garanticen honrar la memoria y realizar honras fúnebres. Así mismo, emprender planes de búsqueda urgente y actualización y consolidación del registro nacional de desaparecidos que tome en cuenta las bases de datos de las organizaciones defensoras de derechos humanos.
- V. El diseño de cualquier estrategia de acción se apoyará en el trabajo de las diferentes organizaciones dedicadas al tema.

- **Acerca del rastreo y ubicación de restos y artefactos explosivos de variado tipo**

A fin de generar seguridad para las comunidades y propiciar mejores condiciones para su desarrollo integral, el Gobierno nacional y las FARC-EP se comprometen a adelantar planes inmediatos de desminado y limpieza de áreas del territorio nacional que hubiesen sido afectadas por la ubicación de minas antipersonal y municiones sin explotar. Las partes definirán las áreas objeto de dichos planes.

Este es un propósito mancomunado, de compromiso mutuo, al que contribuirán

Gobierno y FARC-EP por diferentes medios:

I. Debe procederse donde haya noticia, evidencia o certeza de contaminación por armas, o quedaron los denominados artefactos explosivos improvisados (AEI), como los nombra el CICR, así como restos explosivos de guerra (REG), tanto de responsabilidad estatal como de la insurgencia. Lo cual implica que se deberá actuar también en lugares en los que existen restos producto de los bombardeos ejecutados por el Estado.

II. Las FARC-EP, indicamos para iniciar esta labor, puntos concretos en Miranda (Cauca); en el Sinú; en El Billar y Betania (Caquetá); en Perijá; en la zona del Catatumbo; en el Chocó; en La Macarena (Meta), y otros, donde producto de la confrontación entre Estado y guerrilla, como de los enfrentamientos entre ésta y los paramilitares, fueron utilizados materiales de guerra cuyos restos pueden representar un peligro para las comunidades.

III. El retiro de dichos materiales, para efectos estrictamente humanitarios, deberá efectuarse con participación y verificación de organismos internacionales neutrales, y personal no sólo idóneo desde el punto de vista técnico sino desde el punto de vista ético por su imparcialidad.

IV. Es absolutamente necesario que para todo lo anterior, se habiliten no sólo medios de consulta con las comunidades, sino condiciones de cese al fuego y de las hostilidades, bilateral y verificable, deseable y plenamente posible en todo el país, o al menos en las zonas a considerar para estos procedimientos, como condición sine qua non de estos compromisos.

- **Medidas jurídico-políticas de restitución del delito político y de beneficios penales definitivos**

A la luz del subpunto 3º del punto 3 de la Agenda del Acuerdo General para la terminación del conflicto, bajo el principio de la integralidad y simultaneidad, el Gobierno nacional iniciará desde ya la restitución íntegra de la identidad, contenidos y pleno significado histórico del delito político y su necesaria conexidad (*restitutio ad integrum*). En ese horizonte emprenderá los trabajos de presentación de una ley integral, que abarque:

- i. La definición amplia del delito político y la lógica conexidad con otros delitos.
- ii. En consonancia, la posibilidad de aplicación de amnistías generales e indultos no condicionados.

Este compromiso apuntará a lograr los siguientes alcances:

- Para los casos de condenas o procesos abiertos por rebelión o delitos conexos, debe procederse al indulto incondicional o preclusión definitiva.

- Para los casos de miembros de las FARC-EP en los que existen evidencias de procesos y condenas por delitos que no se han reconocido en conexidad o subsumibles en la rebelión, se deberá dar por cumplidas las condenas que sean aceptadas por los afectados, anular las que no sean aceptadas y precluir definitivamente los procesos abiertos o subsistentes.
- El Gobierno procederá a indultar incondicionalmente a las personas que por concepto de las protestas sociales o su activismo político han sido condenadas por rebelión u otros delitos. Se procederá a cesar toda acción penal contra quienes estén siendo procesados por estos mismos asuntos. En estos casos debe haber preclusión definitiva.

Mientras se tramitan las respectivas medidas de amnistías e indultos correspondientes, se procederá a la suspensión de condenas.

- **Respeto a los derechos humanos de la población reclusa**

El Gobierno nacional tomará medidas de urgencia que hagan efectivo el respeto pleno a los derechos humanos de los reclusos, comenzando con ponerle fin al inhumano hacinamiento, emprendiendo el mejoramiento de las condiciones de reclusión, mejoras en la alimentación, el suministro permanente de agua de calidad, los servicios higiénicos y sanitarios y todo lo que respecta a la atención integral de la salud, no sólo para presos y prisioneros políticos, sino también para presos comunes o por delitos de pobreza.

El Gobierno garantizará el acceso a publicaciones y medios alternativos de comunicación, incluidas conexiones a Internet, así como traslados administrativos para garantizar y facilitar las visitas familiares de los prisioneros. Deberá garantizarse la reagrupación de los presos políticos en secciones y patios separados de presos condenados o procesados por pertenencia a grupos paramilitares o al crimen organizado.

- **Retiro inmediato de la reforma al fuero penal militar**

Como gesto de confianza y buena voluntad que despeja el camino hacia la paz, el Gobierno nacional adelantará las gestiones necesarias para retirar o bloquear el paquete de reformas actual o futuro que puedan reforzar el fuero penal militar, tal y como lo señala Naciones Unidas.

- **Verdad para la reconciliación**

La Delegación de las FARC-EP el pasado día 30 de octubre hizo pública en La Habana una histórica declaración en desarrollo de sus propuestas. Dicha declaración contiene un reconocimiento de su responsabilidad política en el desenvolvimiento de la confrontación, en el conjunto de las iniciativas sobre derechos integrales de las víctimas.

- **Reconocimiento unilateral de acciones de resultados lamentables no deseados**

Las FARC-EP realizará unilateralmente actos de reconocimiento sobre dos hechos: Bojayá (2002) y el de indigenistas estadounidenses (1999). Este gesto se concretará mediante la preparación de actos solemnes y declaraciones con víctimas y familiares. El Gobierno se compromete a facilitar la materialización de estos eventos de verdad y reparación.

- **Armisticio**

El Gobierno nacional y las FARC-EP se comprometen a avanzar en la elaboración y ambientación de una propuesta de armisticio, con plena verificación nacional e internacional, a fin de concretar la cesación de las acciones militares de sabotaje contra el engranaje del sistema productivo y la infraestructura económica en general, como paso previo y necesario en la generación de un clima político favorable que permita crear las condiciones propicias para la firma del Acuerdo final.

**Delegación de Paz de las FARC-EP**